



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

PRESIDENTE :

Sr. D. JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS

SRES CONCEJALES ASISTENTES :

SRA. D<sup>a</sup>. NURIA MORENO GARCÍA

SR. D. FERMÍN ROPERO JURADO

SRA. D<sup>a</sup>. OLGA HARO GRANADOS

SR. D ADRIÁN NÚÑEZ RUIZ

SR. D. SERGIO ARANDA ROMERO

SR. D . JOSÉ CABRERA DÍAZ

SR. D. SALVADOR LUQUE LINARES

SR. D. MOISÉS ARIZA HINOJOSA

SRA. D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ CUBEROS LUQUE

Excusan su asistencia:

SRA. D<sup>a</sup> MICAELA CASTILLO LUQUE

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES PACHECO ALCÁNTARA

Siendo las nueve horas del día veinte de Septiembre de dos mil diecisiete, una vez verificado por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan:

### ORDEN DEL DÍA

#### **PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Abierto este punto, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna objeción a los borradores de las Actas que se presentan para su aprobación.

Interviene el Sr. José Cabrera, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida para manifestar que, en la página 28 del borrador del Acta de la sesión ordinaria



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

celebrada con fecha 25 de Julio de 2017, cuando él se refiere a las gestiones realizadas para la adquisición del Convento, dice que “se hicieron todas las gestiones...” y no “..muchas gestiones...”

El Alcalde y demás concejales del grupo municipal PSOE-A señalan que no lo recuerdan que se trata de un matiz carente de importancia y que ellos van a aprobar el Acta tal y como está.

(En este momento se inicia un discusión sobre asuntos totalmente ajenos a los asuntos de este Pleno en la que intervienen fundamentalmente el Sr. Alcalde, D. José Cabrera y D. Salvador Luque que hace que varios concejales del grupo PSOE reprochen que el asunto en cuestión no tiene nada que ver con el Pleno y que no es el momento lo que hace que se ausenten del Pleno mientras persiste la discusión.)

Dando por finalizado el asunto anterior, el Sr. Alcalde, una vez que vuelven a ocupar sus asientos los concejales del grupo municipal PSOE-A (a excepción de D<sup>a</sup> Nuria García que se incorpora un momento despues de finalizar la votación), somete a votación, resultando aprobados por UNANIMIDAD de todos los asistentes los siguientes Borradores de Actas de sesiones anteriores:

- Borrador Acta sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de Julio de 2017

### **PUNTO II.- APROBAR, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.016**

La portavoz del grupo municipal PSOE-A, D<sup>a</sup> Olga Haro Granados procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2.016 formada por la Secretaria-Interventora y sus documentos anexos, así como los informes emitidos por la misma en fecha 11 de Mayo de dos mil Diecisiete en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Cuenta General.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 25 de Mayo de 2.017

Visto que el expediente se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio insertado en el Boletín oficial de la Provincia n.º 116 de fecha 20 de Junio de 2017, sin que se haya presentado reclamación alguna a la Cuenta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General Anual referida al ejercicio 2016

**SEGUNDO:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No obstante la Corporación adoptará lo más conveniente a los intereses municipales”.

El portavoz del grupo municipal de IULV-CA, D. José Cabrera señala que su grupo va a votar a favor y que se haga constar que él siempre ha confiado en los fedatarios públicos.

Al no producirse más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

**PUNTO III.- RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO N° 2017-0383 POR EL QUE SE APRUEBAN ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

“Esta Alcaldía por razones de urgencia, emitió con fecha de 3 de Agosto de 2017, el Decreto núm 2017-0383 que textualmente expone:

*“La Delegación de Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga aprobó los criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017.*

*Vistos que las inversiones deberán tener reflejo presupuestario en una serie de grupos de programas, recogidas en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de Diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades*

---

**Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas**

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 (Málaga). Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

locales y el importe que le corresponde al municipio de Villanueva de Algaidas, esta Alcaldía ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar incluir en el Programa Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 las siguientes actuaciones:

Actuación	TIPO	Financiación	Financiación	Financiación	Financiación
		Total	Diputación	Ayto	Otros
MEJORA CAMINOS RURALES	Obras	150.000,00 €	150.000,00€	0,00 €	0,00 €
PLAN DE ASFALTADO MUNICIPAL	Obras	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	0,00 €
		225.000,00 €	225.000,00 €	0,00 €	0,00 €

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Oficina de Atención a los Alcalde/sa de la Delegación de Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO.-** Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión de Pleno que se celebre.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto nº 2017-0383 emitido con fecha de 3 de Agosto de 2017.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo mas conveniente a los intereses municipales”.

El portavoz del grupo municipal de IULV-CA, D. José Cabrera pregunta al Sr. Alcalde en qué caminos y en cuáles calles se va a actuar.

El Sr. Alcalde contesta que todavía no se ha aprobado el PIFS por la Diputación y que mientras tanto lo está estudiando junto al técnico municipal a ver qué caminos y calles están en pero estado.

El Sr. Cabrera manifiesta que sí pero que algunos carriles o calles los tendrá ya previstos que seguro que tiene ya una relación de los que necesitan reparación y así ir adelantando los proyectos.



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

El Sr. Alcalde señala que sí que claro que hay caminos que ya tiene en mente como el de “Las Manolillas” o “La Sorda” y el tramo final de la calle Cuevas Bajas” pero que todavía se está mirando.

Al no producirse más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

### **PUNTO IV.- DAR CUENTA AL PLENO SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**- DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 4/2012 DE 24 DE FEBRERO Y REVISADO CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**

**- DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO DE 2017 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**

**- DAR CUENTA AL PLENO SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**

El Sr. Alcalde le da la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora la cual explica que, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece como norma general el seguimiento del Plan de Ajuste con una periodicidad anual, debiendo las entidades locales presentar anualmente ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto 4/2012.

Además de los informes anuales de ejecución de los planes de ajuste, las entidades locales, antes del día quince del primer mes de cada trimestre, deben facilitar información adicional que se detalla en el artículo 10.1 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, y que se refiere a:

- a) Avaes públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento, igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

medidas de plan de ajuste.

La Secretaria-Interventora explica a los asistentes que la información ha sido enviada telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con el informe de Intervención que consta en el expediente y al que los señores concejales han tenido acceso.

Por otro lado y por lo que respecta al periodo medio de pago a proveedores, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, **todas las EELL deberá remitir mensualmente o trimestralmente [aquellas entidades locales, no incluidas en el modelo de cesión de tributos] dicho cálculo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en su portal Web,** según los modelos oficiales que se publiquen al efecto.

De conformidad con lo anterior, esta Administración ha cumplido con la obligación de suministro de información resultando el siguiente resumen:

PMP Global:

Importe de operaciones pagadas: 198.690,07 €

Importe de operaciones pendientes de pago: 62.614,76 €

PMP: -13,08 días

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos, en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde  
Juan Antonio Cívico Llamas,

La Secretaria  
Mª Dolores Pacheco Alcántara